

ción. Por tanto el capital social de la sociedad quedó fijado, tras el citado acuerdo en la cifra de 7.813,16 euros.

Madrid, 10 de marzo de 2003.—El Administrador Único. Paloma Canales Nieto.—9.543.
y 3.^a 24-3-2003

NORDCONTAINER, S. L.

Reducción de Capital

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 31 de octubre de 2.001, se acordó por unanimidad:

1. Reducir el capital social por condonación de dividendos pasivos en la suma de 45.075,91 Euros (7.500.000 Ptas.), quedando fijado el nuevo capital social en la cifra de 15.025,30 Euros (2.500.000 Ptas.).

Barcelona, 13 de marzo de 2003.—D. José Mestre Fernández.—Secretario del Consejo de Administración.—9.914.

NOVEON MANUFACTURING SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

CRUISER DRIVE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

De conformidad con la legislación vigente se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de Noveon Manufacturing Spain, Sociedad Limitada y Cruiser Drive, Sociedad Limitada, celebradas el día 18 de marzo de 2003, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de Noveon Manufacturing Spain, Sociedad Limitada, consistente en el traspaso en bloque de la actividad económica de venta a Cruiser Drive, Sociedad Limitada. La Sociedad Escindida no se extingue como consecuencia de la escisión parcial y continuará operando bajo la misma denominación. El acuerdo de escisión se tomó con base en el proyecto de escisión firmado por los administradores de ambas compañías el 28 de febrero de 2003 y el Balance de la Escindida cerrado a 31 de diciembre de 2002, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

Como consecuencia de la operación de escisión, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la Sociedad Escindida en 6.508.424 Euros, pasando el capital social que en la actualidad asciende a 24.485.376 Euros a 17.976.952 Euros. La citada reducción de capital tiene por finalidad disminuir el patrimonio de la Sociedad Escindida que se ha visto reducido como consecuencia de la escisión, en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada, y se realizará mediante la amortización de 6.508.424 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una, numeradas de la 17.976.953 a la 24.485.376, ambos inclusive. Dado que la Sociedad Beneficiaria es el socio único de la Sociedad Escindida no es preciso que la primera realice ninguna ampliación de capital, ni modifique en modo alguno sus estatutos, salvo por la reducción de capital. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en el artículo 235 e) Ley Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los administradores ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria. La fecha a partir de la cual las operaciones correspondientes a la rama de actividad escindida, se considerarán realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la beneficiaria será la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores de la Sociedad Escindida pueden oponerse a dicho acuerdo en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a, 18 de marzo de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades, Don Manuel Vara Varea.—10.203.
2.^a 24-3-2003

PLAYAS DE ÁVILA, S. A.

El Consejo de Administración, convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle Asura n.º 43, Madrid, el día 28 de Abril de 2003, a las 11h en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la Gestión Social.
Segundo.—Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002.
Tercero.—Aprobación y firma del Acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el anterior domicilio, o solicitar la remisión gratuita de todos los documentos sujetos a aprobación.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Presidente. Enrique Peral Guerra.—9.821.

PRI, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Disolución y liquidación simultánea

Por acuerdo del socio único de PRI SAU, se ha decidido la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, acogiéndose a la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre. Se aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas, capital Pte. Des.	45.075,91
Inmovilizado material	52.077,33
Total Activo	97.153,24
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	211,19
Rdos. Negativos años anteriores	- 326,79
Pérdidas y ganancias	- 51,39
Socio acreedor	37.219,02
Total Pasivo	97.153,24

Ibiza, 10 de marzo de 2003.—El Liquidador, Manuel Sendino López.—9.862.

PROMOCIONES SAPEMA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 20 de febrero de 2003, acordó la aprobación del siguiente Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Efectos en cartera	28.860,72
Caja y Bancos	31.824,85
Total Activo	60.685,57

	Euros
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 843,82
Pérdidas y ganancias	1.428,18
Total Pasivo	60.685,57

Alicante, 12 de marzo de 2003.—El Liquidador, Miguel Pérez Mejías.—9.833.

PROMOCIONS SAGEMAR, S. A. (Sociedad absorbente) INDUSTRIAL JAIME BAULENES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de las Mercantiles Promocions Sagemar, S. A. y Industrial Jaime Baulenes, S. L., celebradas el 4 de marzo de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, mediante absorción por parte de Promocions Sagemar, S. A. de Industrial Jaime Baulenes, S. L., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades que participan en la fusión, depositado en el Registro Mercantil y de la Propiedad de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Antoni de Calonge, 5 de marzo de 2003.—El Administrador único de Promocions Sagemar, S. A.—9.842.
1.^a 24-3-2003

PROMOKAPA SIGLO VEINTIUNO, S. A.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de marzo de 2003, se aprobó, por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—La sociedad ha ampliado su objeto social, pasando a partir de ahora a desarrollar también la actividad siguiente: «Actividades de perfeccionamiento del deporte y explotación de todo tipo de instalaciones deportivas».

Segundo.—El traslado de domicilio social sito en Paseo de la Castellana, 140, de Madrid, a la nueva dirección, sito en la calle Encomienda, 2, de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Administrador Único, don Jorge Juan Monreal Muñoz.—9.902.

PROMOSUR XXI, S.A.

Junta general extraordinaria

Comunica que en Junta celebrada en su domicilio el 14/2/2003 se acordó una ampliación del capital social con objeto de redondear los valores nominales de las acciones y redenominarlo a euros, aprobando asimismo una reducción de capital de 150.091,20